



izquierda unida  
Miranda de Ebro

Secretaría

AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO	
19 SET, 2016	
ENTRADA	SALIDA
13219	



## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Don **Guillermo Ubieta López**, portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 29 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente **MOCIÓN PARA EL CONTROL DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación juegan un papel primordial en el desarrollo de derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión y de información que reconoce el artículo 20 de nuestra constitución y que son imprescindibles en cualquier sistema democrático. La importancia del papel que juegan los medios de comunicación para el desarrollo pleno de estos derechos alcanza a todos los niveles de la administración y por supuesto también a la administración local, cuya actualidad es transmitida de forma habitual por una multitud de medios de toda clase que cuentan e interpretan lo que ocurre en nuestras instituciones para que el conjunto de la sociedad pueda controlar y conocer las decisiones de sus representantes políticos.

La libertad de expresión y el desarrollo libre de la profesión periodística puede ser sin embargo condicionado por las administraciones públicas cuando estas no actúan conforme al respeto escrupuloso de estos principios. Hay muchas formas de controlar o influir sobre las opiniones que los medios de comunicación emiten. Una de ellas es la presión ejercida mediante la financiación de los medios de comunicación a través de la publicidad institucional o suscripciones abusivas a determinados medios que actúan como subvenciones encubiertas. Si bien la publicidad institucional es en muchos casos necesaria, para dar a conocer a la población el desarrollo de las políticas públicas, también es cierto que la arbitrariedad y la ausencia de controles sobre la misma puede conducir a prácticas poco recomendables. El abuso de contratación de publicidad institucional con determinados medios pone en tela de juicio su independencia frente a la institución y además sitúa en desventaja a otros medios de comunicación que pierden su capacidad de competir, falseando de esta forma el principio de libre competencia.

De la misma forma una institución debería realizar una política de comunicación no partidista. El gabinete de comunicación de un Ayuntamiento debe estar al servicio de la institución completa, y no sólo a disposición del partido que conforma el equipo de gobierno. Este gabinete debe ser por tanto accesible a todos los grupos municipales que conforman el Ayuntamiento. Creemos que en la actualidad el papel institucional que el citado organismo en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro presenta mucho margen para la mejora. Los recursos de este gabinete, deben estar a disposición de todos los grupos.

Por todo ello, se eleva al Pleno esta MOCIÓN, en la que se proponen los siguientes ACUERDOS.

1.- Iniciar los trámites para elaborar un informe en el que participen todas las concejalías para determinar en función de que criterios se han establecido los contratos de publicidad institucional o similares, y en el que se indique que medios han recibido tal publicidad y en que cuantías. Así mismo este informe indicará cuantas suscripciones a medios de comunicación ha formalizado cada concejalía, la cantidad de ejemplares y el medio de comunicación al que se ha suscrito.

2.- Iniciar los trámites para establecer criterios objetivos a la hora de contratar publicidad institucional con cualquier medio de comunicación, teniendo en cuenta la audiencia, número de ejemplares vendidos y repercusión en los formatos electrónicos que pueden consultarse a través de internet, así como su implantación en la localidad , pero evitando mediante un sistema de turnos que la contratación en publicidad y la cuantía contratada quede concentrada en los mismos medios de comunicación.

3.- Para establecer dicho sistema de turnos los medios de comunicación deberán figurar en un registro de empresas que quieren contratar con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.- Iniciar los trámites para eliminar aquellas suscripciones que no tengan una justificación en el desarrollo del trabajo de cada concejalía, limitando el número de suscripciones a cada publicación al que sea estrictamente necesario en función de las necesidades técnicas de cada servicio. Así mismo se iniciarán los trámites necesarios para que en el futuro las suscripciones a medios de comunicación se realicen en función de los criterios establecidos en el punto número dos de esta propuesta.

5.- El gabinete de prensa del Ayuntamiento deberá compartir con todos los servicios del Ayuntamiento, empresas municipales y grupos municipales recursos como el dossier de prensa o el listado de medios de comunicación para realizar convocatorias, además de facilitar el uso de la sala de permanentes como ya se viene haciendo en la actualidad. Su función será en todo caso la de informar única y exclusivamente de la labor institucional que realiza el Ayuntamiento y las diferentes concejalías u organismos que lo componen.

En Miranda de Ebro, a 19 de Septiembre de 2016



Fdo. Guillermo Ubieto López  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida